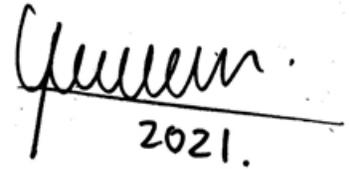


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 8 de junio de 2021. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que el apoderado de la demandada inconforme, desistió del recurso de reposición en subsidio apelación, habiéndose ya surtido la ejecutoria del reparo vertical.



2021.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. **325**
RAD. No. 765203103004-2019-00157-00
Verbal Rep. Civil Ext

Teniendo en cuenta la solicitud que en los términos del artículo 316 del Código General del Proceso, eleva la recurrente, con lo cual habrá de considerarse que ha quedado en firme el proveído de fecha 4 de mayo de 2021, corolario resulta atender tal pedimento, por encontrarse conforme a derecho.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado, **D I S P O N E**:

DECLARAR DESISTIDO el **RECURSO DE APELACION** propuesto en subsidio, presentado por la demandada **ALBA RUBY MESA ESTRADA**, mediante apoderado judicial, de conformidad con los motivos indicados en la parte pertinente de este auto, quedando en consecuencia en firme los efectos de la decisión recurrida.

NOTIQUESE Y CUMPLASE

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ

Firmado Por:

HENRY PIZO ECHAVARRIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Código de verificación: **90c78e69665637b1ba8ad5998f6008a029ee2d62822010ff6c5207ce8c55a336**

Documento generado en 08/06/2021 02:43:10 PM